

## El concepto de castigo en Manu y Kautilya

Cuando la sociedad humana estaba en su etapa primitiva intentó protegerse castigando a quienes desafiaban las leyes consuetudinarias. La imposición del castigo (*Danda*) no era un acto de retribución sino una compensación por la pérdida causada por el convicto. Desde esa época, todo gobierno bien organizado hizo esfuerzos por salvaguardar el interés de las personas. Llegó a ser esencial empezar a separar las secciones del Estado para decidir los conflictos entre las personas y castigar a quienes intentaban violar las leyes y el orden de la sociedad pacífica mediante sus actos y su carácter indeseables. En la época de MANU y KAUTILYA existían también tribunales eficientes para asegurar la protección de la vida y la riqueza de los ciudadanos e infligir castigos a quienes no se sometían a las leyes, siempre que el gobierno estableciera la ley y el orden en la sociedad. En este artículo se examina el *Dandaniti* o política de infligir castigos tal como se describe en las obras de MANU y KAUTILYA.

Se supone que MANU es el fundador del sistema ortodoxo del derecho indio y que KAUTILYA escribió el *Arthashastra* y examinó en detalle la política de infligir castigos. Con la ayuda de KAUTILYA, CANDRAGUPTA MAURYA pudo establecer su imperio derrocando a los reyes Nanda. KAUTILYA elaboró reglas espe-

ciales para castigar a quienes se les podía demostrar que eran perjudiciales para el público o el Estado. Por tanto, es interesante estudiar los principios para estatuir los castigos de acuerdo con MANU y KAUTILYA.

### EL CASTIGO, SIGNIFICADO, ORIGEN E IMPORTANCIA

De acuerdo con MANU, el soberano creó el castigo para proteger los derechos de los súbditos y persuadirlos a desempeñar sus deberes. Se declaró que era necesario mantener el mundo en orden pues sin él, el más fuerte oprimiría al más débil. MANU describió el castigo como un dios personificado de color negro y ojos rojos, que destruía al pecador confeso, pero daba paz al inocente. Puesto que la autoridad final que decidía el castigo era el rey, MANU dice que el rey también era conocido como una encarnación del castigo, y que las reglas acerca de las funciones y deberes del rey y del bienestar del Estado también llegaron a ser conocidas como *Dandaniti*. De allí que comparara la actitud del rey hacia un malvado con la del dios VARUNA que ata al pecador con sogas. Puesto que el rey controla a los súbditos con su poder para castigar, el poder también llegó a ser conocido como *danda* o castigo. Al subra-

yar la importancia del castigo MANU dice: «El mundo entero está bajo la influencia del castigo y, por tanto, es deseable que el rey se proteja a sí mismo y dé protección a otras ciencias». Dice, además, que «*danda* es quien se mantiene despierto y guarda a las personas cuando están dormidas y es, por tanto, signo de prudencia. *Danda* es él mismo *Dharma*. En un país donde ronda el castigo y las personas no enfrentan dificultades sólo por temor al castigo, los *Devas*, los *Asuras* y los *Gandharvas* y otros semidioses desempeñan sus deberes lealmente.

KAUTILYA, por su parte, definió el castigo de la siguiente manera: «Aquello de lo que depende el bienestar de *Anviksiki*, *Trayi* y *Vartta*, se llama *Danda* o castigo, y la política de este castigo se llama *Dandaniti*. Se ocupa principalmente de cuatro cosas, a saber, la búsqueda de lo que no se ha adquirido y la preservación de lo que se ha adquirido, el aumento de lo que se ha preservado y la distribución de lo que se ha aumentado. En otro contexto el castigo se describe de modo que sólo comprende lo político y lo impolítico. El bienestar de la sociedad depende exclusivamente del *Dandaniti*. En su *Arthashastra*, KAUTILYA dice que la represión del delito se conoce como *danda* o castigo, y debido a esta virtud, el rey mismo se conoce como *Danda*; y la administración del rey se llama *Dandaniti*. Se llama *Niti* porque lleva a que el pueblo se comporte de manera recta. Todas las definiciones que MANU, KAUTILYA y KAMANDAKA dan del castigo nos hacen entender que esta palabra se emplea en su sentido más amplio. En sus códigos legales, “castigo” se usa en el sentido de rey, la política que él sigue, sus poderes primitivos y, finalmente, el castigo que inflige a los culpables. Este artículo sólo examina este último sentido, es decir, el del castigo que se inflige a quienes transgreden las leyes

del Estado y, en consecuencia, son procesados por él.

#### LA NECESIDAD DEL CASTIGO

«En ausencia de castigo, dice MANU, el cuervo se comería el arroz consagrado, el perro se comería las oblacones del sacrificio, la propiedad no permanecería con ninguno y se derrumbarían todas las barreras de la sociedad». Este proverbio tiene el propósito de mostrar que el *danda* es indispensable para mantener la paz y el orden en la sociedad. El principal objetivo del castigo es entonces prevenir los delitos. Además, el castigo también es necesario para aquellas personas que han cometido crímenes, o que a través del crimen han causado una pérdida económica a alguien o han violado la ley y el orden de la sociedad. El castigo no se les impone como una venganza, sino porque hicieron conscientemente algo ilegal. «Si no se castiga a esas personas, dice MANU, la culpa de sus crímenes recae sobre el rey». Afirma, además, que «si el rey no castiga a quienes lo merecen, va al infierno después de su muerte». En su *Arthashastra*, KAUTILYA recomienda enérgicamente la necesidad del castigo en un Estado. Dice que un hombre comete crímenes bajo la influencia de los seis enemigos de la humanidad, por ejemplo, la pasión y la ira, etc., y así perjudica la paz y el orden en la sociedad. Para desarraigar esta situación, denominada el pez más grande, es indispensable que el rey castigue a dichas personas para que sus sufrimientos disuadan a otras de un comportamiento similar. Para cumplir este propósito el castigo infligido debe ser conocido ampliamente por el público. Por consiguiente, en el *Arthashastra* se considera que el castigo es indispensable para la realización progresiva de los objetivos que se tratan en

la ciencia de la economía. El curso del mundo depende de esta política del castigo. La falta de aplicación del castigo genera anarquía, confusión y desorden en la sociedad. En suma, el castigo es necesario para que el pueblo de los cuatro *varnas* los mantenga en el camino ordenado del *Dharma*.

MANU clasificó dieciocho categorías de delitos por los que se debe infligir un castigo: 1) no pagar impuestos; 2) depósitos y garantías; 3) vender sin tener la propiedad; 4) sociedades; 5) recibir el mismo regalo dos veces; 6) no pagar salarios; 7) incumplimiento de los acuerdos; 8) retractarse de la venta y la compra; 9) disputas entre amos y sirvientes; 10) disputas sobre linderos; 11) asalto y difamación; 12) robo; 13) hurto; 14) violencia; 15) adulterio; 16) disputas entre el marido y la esposa; 17) patrimonio; 18) vagabundear y golpear.

KAUTILYA los resumió en las doce categorías siguientes: 1) matrimonio y dote, incluido el divorcio; 2) patrimonio; 3) hogar; 4) vivienda y disputas con respecto a linderos, derechos de agua y violación de propiedad ajena; 5) deudas; 6) depósitos; 7) trabajo y contratos; 8) sal; 9) violencia; 10) abuso; (11) asalto (12) juego y misceláneos.

Para decidir el castigo a los culpables, KAUTILYA mencionó dos tipos de tribunales; los *Dharmasathiyas* y los *Kantakasodhanas*. En esos tribunales el rey nombraba jueces prudentes que examinaban todos los detalles del caso antes de dar su juicio final.

#### TEORÍAS DEL CASTIGO

Un “castigo injusto”, dice MANU, da mala fama al rey. Por consiguiente, es conveniente que el rey o quien ejerza la autoridad para decidir los juicios legales sea justo e imparcial. El rey debe imponer un castigo adecuado incluso a sus parientes, si no cumplen sus deberes y actúan contra la ley. Por otra

parte, aun las personas que cometieron crímenes y fueron castigadas por el rey van al cielo tan puras como las que realizaron hechos meritorios. KAUTILYA también recalca que «el castigo, que sólo se puede imponer después de haber investigado, puede persuadir al pueblo a que siga el camino recto». KAUTILYA dice que el castigo se debe imponer con discreción y que es de tres clases: cruel, blando y justo. La primera forma de castigo aleja al pueblo del rey, la segunda no consigue ni siquiera el respeto y la tercera es la única que se debe imponer. La mala aplicación del castigo no puede conseguir su finalidad. Se dice que el castigo, basado en la ambición, los celos y la ignorancia, despierta incluso la ira de los ascetas. Por tanto, de acuerdo con MANU, para un juicio imparcial y castigo justo, las autoridades deben considerar cuatro cosas: 1) el motivo; 2) el momento y el lugar o las circunstancias en las que se cometió el delito; 3) la naturaleza del crimen; y 4) el delincuente. En el *Arthashastra*, KAUTILYA no mencionó ninguna teoría particular de acuerdo con la cual se debía castigar a los culpables, pero indicó que antes de decidir un castigo el juez debía considerar seis cosas: 1) el agente; 2) la agencia y la parte que desempeña; 3) la naturaleza del crimen; 4) las circunstancias en las que se cometió el delito; 5) el momento; y 6) el lugar del crimen.

Los jueces podían decidir sobre el castigo después de un examen cuidadoso de estos asuntos. Con base en estos lineamientos expuestos por MANU y KAUTILYA, podemos formular los seis principios siguientes, que quizá fueron la base de la política de imposición de castigos de uno y otro:

#### *1. Principio del castigo de acuerdo con el crimen*

MANU y KAUTILYA opinaban que el castigo se debía decidir de acuerdo con la gravedad

del crimen. Por ello, no se debía castigar al delincuente hasta que no se determinara el crimen. Parece ser que la advertencia del censor público, las multas, el castigo físico, la pena capital y la muerte mediante torturas más severas estaban determinados por la gravedad del crimen.

### 2. *El castigo de acuerdo con la capacidad del culpable*

De acuerdo con el código penal, el segundo principio era que el culpable debía ser castigado de acuerdo con su capacidad. Este principio puede ser documentado a partir de los extractos donde MANU y KAUTILYA minimizaron la severidad del castigo a las personas débiles y de tierna edad. En consecuencia, el monto de las multas se reducía a la mitad o se duplicaba de acuerdo con el ingreso del culpable. El mejor resultado de adoptar este principio era que cada culpable recibiera el castigo apropiado.

### 3. *El castigo de acuerdo con la casta de los culpables*

En la determinación del castigo para los culpables, el tercer principio era que se debía tener en cuenta la casta del culpable para decidir el castigo. Por ejemplo, en caso de robo, de acuerdo con MANU, la culpa de un *sudra* es de ocho veces, si es un *vaisya* es de seis veces, para un *kshatriya* es de treinta y dos veces y para un *brahmán* de sesenta veces o de cien veces, o dos veces cuatro y sesenta veces. KAUTILYA también recomendó el principio de que para el mismo crimen debía haber un castigo diferente para un *brahmán* y para una persona de otra casta. En el caso de crimen por el que se imponía la pena de muerte a los culpables de otras castas, si se encontraba que un *brahmán* era culpable, se lo debía eximir de ese castigo y, a

cambio, imponerle castigos más ligeros. A este respecto, KAUTILYA también dispuso que a un *brahmán* no se lo debía castigar con la tortura. Se lo debía marcar con los signos apropiados, indicando el crimen, y desterrarlo del país. MANU difiere de KAUTILYA a este respecto, pues opina que no se debe castigar a un *brahmán* desterrándolo aunque haya cometido todos los crímenes posibles. Debe seguir ileso y sin apoderarse de su propiedad. Pues no hay mayor pecado que castigar a un *brahmán* con la muerte y la tortura. KAUTILYA opina que el castigo se debe duplicar cuando las personas de las castas inferiores cometen delitos contra los de la castas superiores. En el caso inverso, el castigo se debe reducir a la mitad.

En la sociedad hay personas de diferentes gradaciones. Para algunas personas es suficiente un castigo blando, y lo consideran como el máximo. Quizás con base en este mismo principio de gradación moral, a partir del cual se determinan las diferentes castas de la sociedad, KAUTILYA promulgó los castigos menores y mayores. En el *Manusmṛti* también se ordena la tonsura de la cabeza para un *brahmán* en vez de la pena capital, pero los culpables de otras castas tenían que sufrir la pena capital. De acuerdo con MANU, en caso de robo, etc., cuanto más alta la casta del culpable, más elevado el monto de las multas.

### 4. *El castigo de acuerdo con las condiciones*

A veces se observa que un hombre no quiere cometer un delito deliberadamente, pero es forzado por las circunstancias. Por los crímenes cometidos en tales circunstancias, no se imponía un castigo pleno al convicto. En tales circunstancias, KAUTILYA considera apropiado darles la mitad del castigo prescrito a las personas que usan palabras ma-

liciosas contra otras bajo la presión de la negligencia, la embriaguez y la pasión. En la misma referencia, pero en un contexto diferente, KAUTILYA presenta una provisión similar que prohíbe los castigos físicos severos a los niños y a las personas ancianas, enfermas, locas, borrachas, hambrientas y sedientas que hayan comido en exceso o hayan realizado acciones similares.

### 5. *El principio de causar temor*

MANU y KAUTILYA prestaron especial atención al hecho de que una persona que sabe que tendrá que sufrir un castigo severo por hacer una cosa, no se atreverá a hacerla de nuevo debido al temor al castigo. Así, debido a la aprehensión al castigo, el hombre intenta evitar cometer crímenes. Por consiguiente, MANU y KAUTILYA establecieron castigos tales que en el mundo moderno se consideran inhumanos y bárbaros. Esos castigos se impondrían en lugares donde la noticia se hiciese pública. Este tipo de práctica aun prevalece en nuestra época en los países musulmanes. En esta categoría de castigos hay penas como la de quemar a un hombre vivo en la hoguera, cortarle los miembros, colgar un hombre con la cabeza abajo atado de manos y pies, clavar agujas en las uñas, quemar al adúltero en un lecho de hierro ardiente, matar a una mujer con mastines, golpear con mazas y látigos. MANU dijo claramente que si un miembro de un hombre de casta inferior lastima a un hombre de casta superior, ese miembro debe ser cortado. MANU dice, además, que «a quien empuña en su mano un garrote, se le ha de cortar la mano; a quien da puntapiés con ira, se le ha de cortar el pie». El propósito de todos estos castigos era generar odio en la mente de las personas para evitar que cometieran los crímenes por los que habían sido sometidos

a los castigos antes mencionados, causándoles tales torturas físicas e insultos.

### 6. *El principio de reforma*

En la época moderna se considera que el objetivo del castigo es reformar al culpable. Cuando MANU estableció estos castigos tuvo presente este punto de vista y promulgó la ley de que el primer castigo para el delincuente debía ser la advertencia; si cometía de nuevo el mismo crimen, debía ser censurado públicamente. Por la tercera vez, debía recibir castigo corporal. Aquí la palabra “crimen” no se refiere a un crimen grave como el asesinato, el robo, el adulterio o la traición, sino a la simple transgresión de las leyes de Estado y a los intentos de crear desorden en la sociedad o insultar a alguien. Para reformar a quienes son deshonestos, el primer castigo que ordena MANU es el encarcelamiento simple, luego ponerles cadenas y, por último, diversos medios de castigo corporal. KAUTILYA también determinó este principio y estableció los medios a través de los que se puede reformar el carácter de los culpables que están en las cárceles. Uno de esos medios es examinar de vez en cuando el comportamiento de los prisioneros y con base en esos exámenes, liberar a aquellos cuyo comportamiento se juzgue bueno. Además, el objetivo de las penitencias, que MANU menciona en un capítulo del *Manusmṛti*, es que las malas consecuencias de los crímenes queden grabadas en los culpables para que puedan purificar su carácter. KAUTILYA también aceptó este sistema de penitencias, y reconoció en forma explícita que consideraba el castigo como un medio de reforma. Con respecto al castigo, MANU dijo que los culpables que el rey ha castigado por sus crímenes van al cielo igual que quines realizan acciones meritorias.

## FORMAS DE CASTIGO

Manu determinó que se habían de imponer cuatro clases de castigo a los culpables: 1) advertencia, 2) censura pública, 3) multas, y 4) castigos corporales. La advertencia y la censura pública se aplicaban a la transgresión de las leyes, pero no a las pérdidas ocasionadas por esos delitos. Estas se debían imponer a los culpables para que supieran que si no enmendaban sus hábitos, serían sometidos a otros castigos, por ejemplo, multas y castigos corporales.

Las multas eran de tres clases: 1) *Uttama Sahasa* o castigo de quinientos a mil panas, 2) *Madhyama Sahasa* o castigo de doscientos cincuenta a quinientos panas, y 3) *Prathama Sahasa*, de uno a doscientos cincuenta panas. El monto de estas multas variaba de acuerdo con la gravedad del crimen. En caso de repetición del delito, se duplicaban. Estas multas se imponían con la idea de que el transgresor cometía el delito a sabiendas, de modo que la suma de la multa variaba individualmente, es decir, cuanto más alta la posición social del individuo, más debía entender su responsabilidad. Es un mito que haya igualdad ante la ley. Debido a esta misma razón, MANU dispuso que, en caso de robo, el rey debe tener una multa de mil veces, un *surdra* de ocho veces, un *vaishya* de dos veces más, un *rashtriya* de dos veces más que el *vaisya*, y un *brahmán* de dos veces más que el *kshatriya* o incluso cuatro veces más. A las mujeres se les exigía pagar la mitad del castigo. En caso de que no se pagaran las multas, se confiscaban las propiedades de los convictos y se resarcían las pérdidas que los ofensores habían causado a las personas. Quienes no tenían dinero ni propiedades, debían trabajar duramente para compensar las pérdidas a cambio de las multas que se les había impuesto.

## LOS CASTIGOS DE TORTURA EN MANU

Además del castigo de las multas y las confiscaciones de la propiedad de los culpables, MANU mencionó diversas maneras de infligir castigos corporales. Las torturas físicas se debían infligir en diferentes partes del cuerpo: el órgano, el vientre, la lengua, las manos, los pies, los ojos, la nariz, las orejas y en todo el cuerpo. Estos castigos se impondrían públicamente para difundir el temor a estos castigos entre el pueblo y disuadirlo de cometer los delitos por los que se imponían tales castigos, que eran los siguientes:

Se debía cortar la lengua a un hombre de casta baja que insultara a un hombre de casta superior, e introducir un clavo de diez dedos de largo en su boca si mencionaba el nombre y la casta de un hombre de casta superior, y vertirle aceite hirviendo en la boca y en las orejas por recordar arrogantemente los deberes a los brahmanes. A un *sudra* se le debía cortar el miembro con el que hubiera maltratado a un hombre. De acuerdo con este mismo principio, se debían cortar las manos o los pies de un hombre que golpeará a otro. Si un *sudra* intentaba igualarse a un hombre de casta superior, se lo debía marcar en la cadera o desterrarlo después de rebanarle una nalga. Por escupir a un hombre de casta superior se debían rebanar las dos nalgas de un *sudra*. Por orinarlo, cortarle los órganos, y por tirarle pedos, cortarle el ano. A una persona que robara vacas que pertenecieran a un brahmán o agujereara los orificios nasales de una vaca, se le debía cortar la mitad de los pies. A un hombre que injuriara violentamente a una joven con insolencia se le debían cortar dos dedos y, además, tenía que pagar una multa de seiscientos panas. A un hombre que contaminara a una damisela se le debían dar azotes. A una mujer que pervirtiera a una joven, había que raparla o cortarle dos dedos y llevarla por todo el pue-

blo montada en un asno. Una mujer que violara los deberes hacia su marido debía ser devorada por mastines en un lugar público. Por otra parte, si el ofensor era un varón, debía ser quemado en un lecho de hierro al rojo vivo y poner debajo leña en brasas hasta su muerte. Por tener relaciones sexuales con una joven *brahmán* protegida, se debían confiscar todas las propiedades de un *vaisya* y sentenciarlo a prisión perpetua. Por el mismo delito, se debía rapar la cabeza de un *kshatriya* con la orina de un asno. Si un hombre arrojaba basura en el camino del rey, había que obligarlo a quitarla inmediatamente.

Además de estos métodos de castigo físico, MANU mencionó las torturas que producían la muerte del culpable:

1. Muerte con torturas por asesinar a un hombre en una riña.
2. Muerte por empalamiento por el robo de animales del rey.
3. Muerte quemando la cabeza y la piel por traición.
4. Muerte arrojando a un hombre al agua por romper diques o depósitos de agua, o por envenenar a un hombre.
5. Muerte de los delincuentes arrojándolos a los toros, por envenenamiento, incendio de casas y adulterio.

#### CLASES DE TORTURA

En su *Arthashastra*, KAUTILYA mencionó cuatro clases de castigos: 1) seis castigos, 2) siete clases de azotes, 3) dos clases de colgamiento y 4) el caño de agua. Las personas a las que se consideraba culpables debían ser sometidas a estas torturas. Para las personas que cometían delitos graves se recomendaban las siguientes formas de tortura:

Siete azotes con un bastón; doce golpes; dos golpes en la espinilla; dos golpes con vara; veinte golpes con una vara del árbol

*naktamala*; treinta y dos golpes en cada palma de las manos y uno en cada planta de los pies; atar doblemente las manos y las piernas por detrás del cuerpo de modo que parezca un escorpión; dos clases de colgamiento, de frente y hacia abajo; quemar una de las coyunturas de un dedo después de haber hecho beber gachas de arroz al acusado; calentar su cuerpo durante un día después de haberle hecho beber manteca clarificada; dejarlo tirado en un potrero o en una cabaña húmeda durante una noche en el invierno.

Estas torturas se recomendaban para los delincuentes que robaban previa una advertencia, a los que usaban artículos robados, a quienes eran atrapados *in fraganti* o con artículos robados y a quienes intentaban apoderarse del tesoro del rey. Además de estas horribles formas de tortura, KAUTILYA también mencionó algunas otras formas de castigo que se debían infligir para insultar en público a los delincuentes. Si un hombre robaba algo durante el día, debía desfilar por las calles, con su cuerpo cubierto de estiércol de vaca y un cuenco de arcilla atado alrededor del cuello. Por robar un artículo que costara nueve panas, el ladrón debía desfilar por las calles con el cuerpo recubierto de cenizas de estiércol de vaca y un cuenco de arcilla atado alrededor de la cintura. Para cierto tipo de robos se debía rapar la cabeza del convicto y desterrarlo.

Había otras formas de tortura que se infligían hasta dar muerte a los convictos. A las personas involucradas en delitos graves se los arrojaba a los mastines o se pinchaba su cuerpo con agujas. A algunas personas se las arrojaba al agua y otras eran aplastadas por elefantes. La más bárbara de estas torturas era matar a una persona quitándole la piel.

También existían algunas excepciones a estos castigos corporales. Ningún *brahmán*

era sometido a estas torturas. Si se lo encontraba culpable de los delitos a los que se imponían tales torturas, se marcaba su rostro con una señal que indicara el crimen y su castigo, la prisión perpetua, se proclamaba abiertamente. También se exceptuaba a las mujeres que no habían cumplido un mes después del parto. Además, las siguientes personas tampoco eran sometidas a tortura: los de tierna edad, ancianos, afligidos, embriagados, lunáticos, las personas hambrientas, sedientas o cansadas por un viaje, las personas que habían comido en exceso y las que habían confesado por su propia voluntad.

#### MULTAS EN VEZ DE MUTILACIÓN

En el capítulo IX del *Arthashastra*, KAUTILYA recomendó imponer multas en vez de mutilar los miembros. Si un servidor del gobierno cometía por primera vez delitos que violaban la institución sagrada, como robar a alguien, se le debían cortar los dedos pulgar y meñique o tenía que pagar una multa de 54 panas. La segunda vez se le debía cortar la mano derecha o tenía que pagar una multa de cien panas. Por robar o destruir gallos, mangostas, gatos, perros o cerdos, el convicto debía pagar 54 panas de multa o se le cortaban los bordes de la nariz. La persona que robaba elefantes, tigres y ganado o los metían en trampas, no sólo debían pagar una multa igual al valor de esos animales sino que también debía devolvérselos a los dueños. Por robar una carreta o un bote se le cortaban las piernas o tenía que pagar una multa de 300 panas. A un jugador que cambiara los dados por dados falsos o usara trucos, se le debía cortar la mano o tenía que pagar una multa de 400 panas. A una mujer

que ayudara a un ladrón o consintiera deliberadamente el adulterio se le debía cortar la oreja o la nariz. A una persona que robara un animal grande o raptara a un esclavo o a una esclava o vendiera las pertenencias de un hombre muerto, de le debían cortar ambas piernas o tenía que pagar una multa de 600 panas. Un hombre que se lanzara desdeñosamente contra la cabeza y las piernas de una persona de casta superior, o de un maestro de conducción de caballos, elefantes y coches del rey, se le debía cortar una mano y una pierna o pagar 700 panas. Un hombre que hubiese aplicado unguento venenoso debía perder sus ojos o tenía que pagar una multa de 800 panas. Por permitir escapar a un ladrón o a un adúltero, o añadir u omitir algo mientras se escribía una orden del rey, por raptar a una joven o esclava que tuviera prendas de oro, el convicto tenía que pagar una multa de 900 panas o se le debían cortar ambas piernas y una mano. Estos son ejemplos de algunos delitos por los que los convictos debían pagar multas o se les debían cortar los miembros de acuerdo con la naturaleza y la gravedad del crimen. El comisionado era la autoridad final que determinaba la conveniencia de imponer las multas. Para ello tenía que considerar la naturaleza del delito, la causa, establecer si era grave o común, la circunstancia en la que se cometió el delito, y el momento y el lugar en que el convicto lo cometió. No se hacía ninguna distinción si el ofensor pertenecía a la familia real o a la gente común.

El espíritu de reforma de KAUTILYA le permitió establecer multas en vez de mutilaciones o de la pena de muerte en casos comunes. Esta tendencia no sólo ayudó modificar la dureza de los castigos, sino que también produjo ingresos considerables al Estado.

## CONCLUSIÓN

Si comparamos a los dos creadores de leyes, encontramos que MANU es indulgente con los *brahmanes*, pero estricto con las personas de castas inferiores o *sudras*. Por su parte, KAUTILYA consideró que los culpables de las diversas castas eran iguales. En el caso de los *brahmanes* es comparativamente más estricto que MANU, pues también ordenó la pena de muerte para éstos. Las torturas mencionadas en el *Arthashastra* son más inhumanas que las torturas mencionadas en el *Manusmrti*; pero KAUTILYA también propuso a cambio multas alternativas. MANU no prestó atención especial a los funcionarios o empleados del gobierno, como los jueces y recaudadores. Pero KAUTILYA recomendó diversos castigos para ellos porque el público seguía al rey, es decir, al gobernante. KAUTILYA considera que los funcionarios deshonestos son una espina para la sociedad. Los castigos físicos que ordenó buscaban crear temor en la mente de las personas para que no se atrevieran a cometer ese delito, o si lo habían cometido una vez, no lo repitisen.

Las diversas clases de castigo mencionadas por MANU y KAUTILYA pueden llevarnos pensar que la sociedad de su época era muy corrupta, pues las personas estaban sometidas a los castigos que se mencionan en sus obras. Pero el hecho es que por temor a esas torturas y a los castigos las personas trata-

ban de evitar cometer delitos. Los dos ordenaron que si una persona cometía este o aquel tipo de delito, se le debía imponer este o aquel castigo, de acuerdo con las leyes prescritas. Por tanto, la administración de la época se tornó eficaz, porque los reyes tenían a mano un código penal efectivo. No se puede negar que los castigos eran severos, pero si los analizamos a la luz de las necesidades de la época y de las circunstancias, podemos entender cuánta razón tenían MANU y KAUTILYA. Los privilegios de las clases superiores y las desventajas y la discriminación contra los *sudras* muestran las condiciones sociales que ejercieron impacto en el orden político. El odio que dicha discriminación puede despertar en un estudioso moderno es natural, debido al cambio de las circunstancias y de las normas sociales, y al enfoque liberal de los problemas, que son el resultado de la época y de la modificación de las relaciones sociales. Sin embargo, no podemos ignorar la organización y la prescripción de la ley y de los castigos que fueron establecidos directamente por nuestros antiguos creadores de leyes, que interpretadas con una óptica moderna no pierden su importancia y reflejan la justicia y el genio de nuestros antepasados.

R. S. SAINI  
Universidad de Delhi

Traducción  
ALBERTO SUPELANO S.

